RESPUESTA OBSERVACION DEL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC 012 DE 2026
"CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOGAR DE PASO PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAUL, EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

Natagaima, Tolima, 25 de noviembre de 2026

Señor
FERNANDO TORRES
Área de Contratación

Asunto: Respuesta a observación sobre manifestación de interés y cronograma del proceso SAMC-012-2026

Respetado señor Torres:

El Municipio de Natagaima da respuesta a su comunicación del 24 de noviembre de 2026, relacionada con el término para manifestar interés y la secuencia de las actuaciones previstas en el proceso de selección de la referencia.

1. Término para manifestar interés
El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 establece que los interesados deben manifestar su intención de participar dentro de un término no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura del proceso, mediante el mecanismo definido en el pliego de condiciones.
En este caso, el numeral 2.3 del pliego definitivo otorgó expresamente un término de tres días hábiles. Por consiguiente, el cronograma debe guardar correspondencia con esa disposición y garantizar su ejercicio efectivo por todos los interesados.

La apertura fue ordenada mediante la Resolución 569 del 23 de noviembre de 2026. En consecuencia, el término previsto en el pliego comprende los días hábiles 24, 25 y 26 de noviembre de 2026. Una fecha límite fijada para el 24 de noviembre a las 9:00 a. m. no permite agotar dicho término.

RESPUESTA. Se aclara a el observante que la norma invocada es dentro de los 3 días, es decir puede ser el día 1 o el día 2 o el tercero después de la apertura,

en consecuencia esta determinación responde a los principios de transparencia, igualdad, economía y selección objetiva previstos en los artículos 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.Asimismo, Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-226 de 2026, radicado de salida 2_2026_03_26_003007, explica que la manifestación de interés permite expresar la intención de participar en la selección abreviada de menor cuantía y debe facilitar la participación de los interesados en igualdad de condiciones.

2. Reglas sobre la audiencia de sorteo

La revisión integral del pliego permite advertir que el numeral 2.3 dispone continuar el procedimiento con todos los interesados que manifiesten válidamente su intención de participar, aun cuando su número sea superior a diez, sin realizar sorteo.

Sin embargo, el numeral 2.4 contiene una disposición que prevé realizarlo cuando se reciban más de diez manifestaciones. Por tanto, existe una inconsistencia interna que requiere corrección expresa.

El numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 permite a la Entidad continuar con todos los interesados o efectuar un sorteo cuando se reciban más de diez manifestaciones, y exige establecer en el pliego la alternativa aplicable y, cuando corresponda, las reglas del sorteo.

En consecuencia, se acoge la necesidad de armonizar estas disposiciones. Para preservar la pluralidad de participantes, la adenda precisará la continuidad del procedimiento con todos los interesados que hayan manifestado válidamente su intención de participar, conforme a la alternativa expresamente desarrollada en el numeral 2.3, y eliminará las referencias incompatibles a la audiencia de sorteo.

Por esta razón, no se acoge la solicitud de programar obligatoriamente un sorteo, pues su realización no es una exigencia general de la modalidad de selección. La corrección deberá reflejarse tanto en el numeral 2.4 como en el Anexo 2, sin restringir el número de posibles oferentes.

La inclusión en la relación de interesados no sustituye la verificación de los requisitos habilitantes ni constituye una precalificación o habilitación anticipada de las ofertas.

3. Ajuste de las etapas posteriores

La Entidad armonizará el cronograma para que la recepción y consolidación de las manifestaciones de interés precedan al cierre de ofertas y para que los participantes cuenten con una oportunidad efectiva de conocer las reglas definitivas y preparar sus propuestas.

Las fechas de publicación de la relación de interesados, expedición de adendas, cierre, evaluación, traslado y adjudicación se precisarán en el cronograma ajustado, respetando los términos aplicables.

En particular, la publicación de adendas deberá observar el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, incluida su publicación en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., y la antelación exigida respecto de la fecha y hora de cierre.

Cordialmente,

Original Firmado

BORIS ANDRES RODRIGUEZ USECHE
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Proyectó: Gustavo Adolfo Patarroyo Cubides
Asesor Jurídico Externo

Bogotá, 24 de noviembre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE NATAGAIMA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Asunto: Observación urgente – Inconsistencia entre el Pliego de Condiciones Definitivo y el Cronograma respecto al término para manifestar interés.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 012 DE 2026, con Objeto**: CONTRATAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL HOGAR DE PASO PARA EL CUIDADO DEL ADULTO MAYOR SAN VICENTE DE PAÚL, EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, y dentro de la oportunidad legal correspondiente, me permito presentar de manera urgente la siguiente observación frente a una contradicción evidente entre el texto del Pliego de Condiciones Definitivo y el cronograma establecido para el cierre de recepción de manifestaciones de interés:

1. **Hechos y fundamento de la inconsistencia**

El Pliego de Condiciones Definitivo, publicado el día de ayer 23 de noviembre de 2026 a las 02:41 p.m. establece de manera expresa y literal en el aparte correspondiente a la manifestación de interés lo siguiente:

> ***"Los interesados en participar en el presente Proceso de Selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar. Los interesados deben enviar una comunicación suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, por todos los integrantes del Proponente Plural (Formato 10 – Carta Manifestación de Interés), según corresponda, al correo electrónico, o a falta de este a la dirección física indicada en el numeral 1.3 del presente Pliego."***

No obstante, lo anterior, en el cronograma del proceso se fijó como fecha y hora límite para presentar dicha manifestación hoy, **24 de noviembre de 2026 a las 9:00 a. m.**, otorgando en la práctica menos de un día hábil y contrariando directamente la regla establecida por la misma Entidad en el cuerpo del Pliego Definitivo.

En virtud de los principios de transparencia, buena fe, selección objetiva y debido proceso administrativo (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015),

el Pliego de Condiciones es ley para las partes y obliga tanto a los oferentes como a la Entidad Estatal.

Al respetarse el término completo de **tres (3) días hábiles** prometido en el pliego para la manifestación de interés (esto es, los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2026), resulta material y jurídicamente imposible mantener las fechas actuales para las etapas posteriores (sorteo programado para el 24 de noviembre, publicación de lista de precalificados el 25 de noviembre y cierre de ofertas el 27 de noviembre a las 8:30 a. m.), pues no se puede cerrar la recepción de propuestas sin haber culminado previamente la conformación definitiva de la lista de interesados habilitados o precalificados.

Adicionalmente, el desplazamiento del cronograma permitirá garantizar un plazo razonable para que los proponentes conozcan las eventuales adendas derivadas de las observaciones al pliego (cuyo límite actual es el 26 de noviembre a las 7:00 p. m.) y preparen adecuadamente sus ofertas técnicas y económicas antes del cierre.

2. Contradicción directa en las reglas del sorteo y el inicio de presentación de ofertas

Adicionalmente, el mismo Pliego de Condiciones Definitivo establece de manera expresa las siguientes reglas secuenciales:

> *"Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de Sorteo público mediante balotas numeradas.*
> *El Proceso de Selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará* ***el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés*** *en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en* ***la hora y lugar previsto para tal fin en el Anexo 2 – Cronograma****.*
> *El plazo para la presentación de las ofertas* ***iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo****."*

Al contrastar estas disposiciones obligatorias con el Anexo 2 – Cronograma, se evidencian tres irregularidades insalvables:

- **Violación del día hábil siguiente para el sorteo:** El cronograma programa el vencimiento de manifestaciones de interés y la realización del sorteo para el **mismo día (24 de noviembre de 2026)**, contrariando la regla del pliego que ordena realizarlo *el día hábil siguiente*.
- **Omisión de hora y lugar del sorteo público:** Pese a que el pliego remite al Anexo 2 para conocer la hora y lugar de la audiencia pública de sorteo, el cronograma únicamente señala la fecha (*24 de noviembre de 2026*), omitiendo la hora y el sitio o enlace de realización, lo cual vulnera el principio de publicidad.
- **Desfase total en el cierre de ofertas:** Al aplicarse correctamente los **tres (3) días hábiles** para manifestar interés (24, 25 y 26 de noviembre), el sorteo público debe efectuarse el día hábil siguiente (27 de noviembre), y solo hasta

el día hábil siguiente a la comunicación de sus resultados puede iniciar el plazo para presentar ofertas, haciendo jurídicamente imposible mantener el cierre programado para el **27 de noviembre de 2026 a las 8:30 a. m.**

3.Solicitud.

En virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y debido proceso administrativo (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015), y dado que el Pliego de Condiciones es ley para las partes, solicito respetuosamente a la Entidad:

- **Primero:** Expedir de manera inmediata una **Adenda** modificando integralmente el Anexo 2 – Cronograma para ajustarlo estrictamente a las reglas del Pliego de Condiciones Definitivo.
- **Segundo:** Garantizar el término completo de **tres (3) días hábiles** desde la apertura para la recepción de manifestaciones de interés.
- **Tercero:** Fijar la audiencia de sorteo público para **el día hábil siguiente** al vencimiento de dicho plazo, indicando expresamente la **hora y lugar** de su realización, y reprogramar en cascada la publicación de precalificados, el plazo de adendas y la fecha de cierre de ofertas respetando los tiempos secuenciales ordenados en el pliego.
-

Agradezco su pronta atención y trámite.



Fernando Torres
Área de Contratación.